



## ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-11-2024-DIRECFIN-PNP-1

#### PRIMERA CONVOCATORIA

### "ADQUISICION DE TARJETAS COMPOSITE E INSUMOS PARA LA CONFECCION E IMPRESIÓN DE CARNET PARA LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL PNP"

En, Lima, siendo el día 22JUL2024, a las 09:00 horas, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG-PNP, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N°04-AS-SM-11-2024-DIRECFIN-PNP-1, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-11-2024-DIRECFIN-PNP-1 PARA LA "ADQUISICION DE TARJETAS COMPOSITE E INSUMOS PARA LA CONFECCION E IMPRESIÓN DE CARNET PARA LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL PNP" a fin de dar inicio con la admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento, se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **LOC PNP REBECA CUEVA CUTIPA**, en calidad de presidente Titular.
- **SB PNP MICAELA GEORGINA BASTIDAS RIVADENEIRA**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **LOC PNP LUIS ALBERTO VILLANTOY MIGUEL**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

Cabe precisar que mediante Oficio N° 706-2024-DIRADM-DIVLOG/DEPABA-SC de fecha 16JUL2024, el jefe del Departamento de Abastecimiento DIVLOG PNP, comandante PNP Juan Carlos RUBIO VARGAS, solicitó al jefe del Órgano de Control Institucional de la PNP, el acompañamiento concurrente para el otorgamiento de la buena pro. Dejando constancia que no asistió personal del citado órgano de control.

#### I. AGENDA:

- a) Admisión de las ofertas.
- b) Evaluación de las ofertas.
- c) Calificación de las ofertas.
- d) Otorgamiento de la buena pro

#### II. ANTECEDENTES:

Cabe indicar que las actuaciones de este colegiado iniciaron el 08JUL2024 fecha que se notificó mediante correo electrónico a los miembros del Comité de Selección, extendiéndose a la fecha.

### III. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Que con fecha 17JUL2024, según el cronograma publicado en la Ficha del procedimiento de selección en la plataforma electrónica del SEACE, se registraron de manera electrónica como participantes los proveedores detallados en el Cuadro N°01.

**Cuadro N°01-Listado de Participantes**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20431995281	POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-17 23:30:51.0	Válido
2	20501969924	VARA & VARA TRADING S.A.C.	2024-07-10 09:42:49.0	Válido
3	20604938695	RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C.	2024-07-17 16:10:27.0	Válido
4	20606518448	SOLUCIONES E INNOVACION TOTALPACK S.A.C.	2024-07-10 17:43:26.0	Válido
5	20608918281	BUSINESS AND FAST COMPANY S.A.C.	2024-07-12 20:07:20.0	Válido
6	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	2024-07-14 14:25:00.0	Válido
7	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	2024-07-16 18:25:48.0	Válido

Fuente: Registro del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado-SEACE

### IV. PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Comité de Selección, procedió a revisar a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) las ofertas presentadas al referido procedimiento, teniendo como resultado la presentación de tres (03) ofertas económicas como se detalla en la Imagen N°01.

**Imagen N°01- Ofertas Económicas Presentadas**

Presentación de ofertas/expressión de interés					
Entidad convocante :	POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS				
Nomenclatura :	AS-SM-11-2024-DIRECFIN-PNP-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Bien				
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE COMPOSITE E INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PARA EL PERSONAL DE LA PNP				
Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	ADQUISICION DE TARJETAS COMPOSITE E INSUMOS PARA LA CONFECCION E IMPRESION DE CARNET PARA LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL PNP				
20431995281	POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/07/2024	13:38:48	Electronico	
20606518448	SOLUCIONES E INNOVACION TOTALPACK S.A.C.	18/07/2024	15:39:40	Electronico	
20501969924	VARA & VARA TRADING S.A.C.	18/07/2024	18:14:48	Electronico	

Fuente: Registro del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado-SEACE

### V. ADMISION DE OFERTA - Verificación de documentación obligatoria:

Como primer paso, el Comité de Selección en cumplimiento del numeral 9.9 del Artículo 9 del Reglamento, procedió con verificar el estado del RNP de cada postor, se detalla en el Cuadro N°02.

"(...)

9.9. Los proveedores son responsables de no estar impedidos, al registrarse como participantes, **en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro** y en el perfeccionamiento del contrato.

9.10. **En los momentos previstos en el numeral anterior, las Entidades verifican en el RNP el estado de la vigencia de inscripción de los proveedores.**

"(...)"

**Cuadro N°02- Listado de Postores Participantes**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20431995281	POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
2	20606518448	SOLUCIONES E INNOVACION TOTALPACK S.A.C.	Válido
3	20501969924	VARA & VARA TRADING S.A.C.	Válido

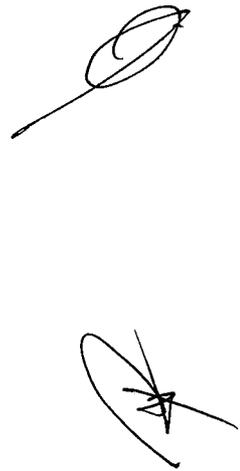
Fuente: Registro del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado-SEACE

Acto seguido, en concordancia con el numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento, el presidente del Comité de Selección da inicio manifestando que la misma tiene por objeto verificar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), f), g) del Art. 52 a efectos de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas del procedimiento de selección.

Se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de la oferta presentada, se detalla:

Cuadro N° 03-Cuadro de Admisibilidad

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		OFERTAS TECNICAS			
N.º	Descripción	Anexos	POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOLUCIONES E INNOVACION TOTALPACK S.A.C.	VARA & VARA TRADING S.A.C.
<b>Documentos de Presentación Obligatoria</b>					
a)	Declaración Jurada de datos del postor. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Anexo N.º 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52º del Reglamento.	Anexo N.º 02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N.º 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega.	Anexo N.º 04	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N.º 05	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N.º 06	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>Documentos de Presentación Facultativa</b>					
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	Constancia y planilla	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa.	Anexo N.º 10	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
<b>ESTADO DE ADMISIBILIDAD</b>			<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>



## VI. EVALUACION DE OFERTAS

Continuando con la siguiente etapa el Comité de Selección procede con la evaluación de las ofertas admitidas conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento, aplicando el factor de evaluación establecido en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección

**Cuadro N°04-Cuadro de Evaluación de Ofertas**

FACTOR DE EVALUACION PRECIO	Puntaje Máximo	OFERTA TECNICAS		
		POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOLUCIONES E INNOVACION TOTALPACK S.A.C.	VARA & VARA TRADING S.A.C.
		Oferta Económica (S/)	Oferta Económica (S/)	Oferta Económica (S/)
La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <i>i</i> = Oferta <i>P<sub>i</sub></i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O<sub>i</sub></i> =Precio <i>i</i> <i>O<sub>m</sub></i> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	100 puntos	316,600.00	286,850.00	297,645.37
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>		90.60	100	96.37
<b>BONIFICACION 5% POR REMYPE</b>		-	5.00	4.82
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		90.60	105	101.19
<b>ORDEN DE PRELACION</b>		3°	1°	2°

## VII. CALIFICACION DE OFERTAS:

Ahora bien, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, señala:

*“75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección **califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar**, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.*

*75.2 **Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación;** salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.”*

En tal sentido, se procede a realizar la calificación de ofertas de acuerdo al orden de prelación detallado en el Cuadro N°05.

**Cuadro N°05-Calificación de Ofertas**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	TERCER LUGAR
	SOLUCIONES E INNOVACION TOTALPACK S.A.C	VARA & VARA TRADING S.A.C.	POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
<p><b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuatrocientos mil con 00/100 soles (<b>S/ 400,000.00</b>) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de ochenta mil con 00/100 soles (<b>S/ 80,000.00</b>) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>TODOS TIPO DE VENTAS DE INSUMOS PARA IMPRESORAS, TARJETAS DE PVC</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.(...)"</p>	CUMPLE	NO CUMPLE (Nota N°01)	CUMPLE
<b>ESTADO DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICADO</b>	<b>DESCALIFICADO</b>	<b>CALIFICADO</b>

**Desarrollo de Nota:**

En principio, es preciso traer a colación lo señalado en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4, que señala:

**"(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."**

En ese contexto en relación al requisito de calificación\_ experiencia del postor en la especialidad\_ , según las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, señala:

“ Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuatrocientos mil con 00/100 soles (S/ 400,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de ochenta mil con 00/100 soles (S/ 80,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

**TODO TIPO DE VENTAS DE INSUMOS PARA IMPRESORAS, TARJETAS DE PVC**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.(...)”

De lo señalado se extrae que la experiencia del postor en la especialidad se puede acreditar bajo las siguientes modalidades:

- i. Primera: Contrato u Orden de Servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación;  
o
- ii. Segunda: Comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredita el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Nota N° 01: De la revisión de la Oferta del postor VARA & VARA TRADING S.A.C.**

De la revisión de la oferta técnica presentada, se detalla en el Cuadro N°06 (primera modalidad) y Cuadro N°07 (segunda modalidad) documentación presentada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

**Cuadro N°06-Documentos para Acreditar Experiencia del Postor en la Especialidad (Primera Modalidad)**

N°	Orden de compra	Conformidad y/o constancia de prestación	Observación	Condición
01	Entidad: Policia Nacional del Peru  Concepto: “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TARJETAS DE PVC CON SISTEMA DE ALTA DEFINICIÓN Y TRANSFERENCIA TÉRMICA DE RESANA (...)” Monto: S/ 396,250.00	Objeto del contrato:  “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TARJETAS DE PVC CON SISTEMA DE ALTA DEFINICIÓN Y TRANSFERENCIA TÉRMICA DE RESANA (...)”  Monto del contrato: S/ 396,250.00	La orden de compra <u>no corresponde a los bienes similares considerados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.</u>	NO CONSIDERADO

Nº	Orden de compra	Conformidad y/o constancia de prestación	Observación	Condición
02	Entidad: Policia Nacional del Peru Nº O/C: (ilegible) Vease( Imagen Nº02) Concepto: (ilegible) Vease( Imagen Nº02) Monto: (ilegible) Vease( Imagen Nº02)	Numero de contrato: (ilegible)  Objeto del contrato: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESORA DE TARJETAS DE PVC (...)" Monto del contrato: S/ 60,653.45	Visto que la O/C y el número de contrato es ilegible no es posible asociar la constancia de prestación presentada a la orden de compra.	NO CONSIDERAD O
03	Entidad: Policia Nacional del Peru Nº O/C: 459 Concepto: "ADQUISICION DE IMPRESORA DE TARJETAS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA ELABORACION DE FOTOCHECKS (...)" Monto: S/ 60,653.45	NO PRESENTA conformidad o constancia de prestación	Puesto que la constancia de prestación no forma parte de los documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.	NO CONSIDERAD O

Fuente: Oferta Técnica Presentada por el Postor

**En relación experiencia Nº02**, el numeral 1.7 del capítulo I Etapas del Procedimiento de Selección de las bases integradas precisa que: *El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.*

Asimismo, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley; por ende no se considera la experiencia presentada.



**En relación a la experiencia N°03-(O/C:459)**, es importante mencionar que la normativa vigente contempla la posibilidad de la subsanación de ofertas, tanto para omisiones como para errores en los que puedan haber incurrido los postores. En ese sentido, el numeral 60.1, 60.2 y 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás modificatorias señala:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(...)

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) **siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.** (el énfasis y subrayado es agregado)

Al respecto, es oportuno traer a colación lo establecido en la Resolución N° 0248-2018-TCE-S3, en donde el Tribunal de Contrataciones del Estado señala:

*“De manera adicional a ello, nótese que en el extremo del citado artículo 39<sup>2</sup> del Reglamento donde se señala (entre otros documentos omitidos que pueden ser subsanados) a las constancias y/o certificaciones, se hace la precisión de estos de documentos omitidos, solo pueden ser subsanados cuando los mismos **acrediten estar inscrito o integrar un registro**, así como otros de naturaleza análoga*

*En tal sentido, en caso el documento omitido sea una constancia o certificado, no bastará que el mismo haya sido emitido por una Entidad pública en fecha anterior a la presentación de ofertas, sino que el mismo debe tener por objeto acreditar que determinada información relacionada a condiciones del postor, o de los bienes o servicios que ofrece, **estén inscritas en un registro.***

*Al respecto, debe entenderse que el término **“registro”** al que alude el artículo 39<sup>3</sup>, es aquel registro que una determinada Entidad pública administra, y que está relacionado a sus propias funciones, tales como el Registro Nacional de Proveedores (a cargo del OSCE), el Registro Sanitario (a cargo de DIGEMID, DIGESA, SENASA y otros), Registros Públicos (a cargo de la SUNARP), entre otros.”*

Bajo ese contexto, no es posible solicitar la subsanación de constancias o conformidades, puesto que el Tribunal de Contrataciones del Estado -el cual es el órgano del OSCE que se encarga de resolver, en última instancia administrativa, las controversias que surjan entre las entidades y postores- no lo ampara.

**Cuadro N°07-Documentos para Acreditar Experiencia del Postor en la Especialidad  
(Segunda Modalidad)**

N°	Comprobante de pago	Báucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero	Observación	Condición
01	Factura Electrónica: E001-63	Entidad Financiera: Interbank	El postor participante no	NO CONSIDERADO

<sup>2</sup> Actualmente, se hace referencia al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás modificatorias.

<sup>3</sup> Actualmente, se hace referencia al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás modificatorias.

Concepto: <b>"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TARJETAS DE PVC CON SISTEMA DE ALTA DEFINICIÓN Y TRANSFERENCIA TÉRMICA DE RESANA (...)"</b> Monto: S/ 57,560.00	Monto: (ilegible)  Detracciones o Retenciones: No presenta	adjunta detracciones o retenciones que evidencien fehacientemente la cancelación de la factura presentada	
--	--	---	--

Fuente: Oferta Técnica Presentada por el Postor.

**En relación a la detracción o retención**, es obligación de los postores acreditar la coincidencia del importe facturado y el pago de aquel, y si hubiera detracciones o retenciones, o cualquier otra circunstancia que se deban descontar de tales importes, deben encontrarse debidamente acreditadas en la oferta, pues el comité de selección no puede asumir tales circunstancias sin que sean puestas en manifiesto por los postores<sup>4</sup>.

Que, para dar por válida la experiencia señalada del Estado de Cuenta Corriente emitido por Interbank, el postor debió adjuntar detracciones o retenciones o cualquier otra circunstancia que se deban descontar de tales importes, tal como se señala en la premisa contenida en las Bases Integradas en el extremo acreditación de experiencia del postor "comprobante de pago cuya cancelación se acredite **documental y fehacientemente**, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad (...)"

Considerando lo antes señalado queda evidenciado que el postor VARA & VARA TRADING S.A.C., NO CUMPLE con lo solicitado en las bases integradas- experiencia del postor en la especialidad-, las cuales exigían que se adjunten a las órdenes de compra y/o contratos presentados con sus respectivas conformidades o constancias de prestación; o, comprobante de pago cuya cancelación algún comprobante de pago que acredite fehacientemente su cancela

### VIII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Considerando los resultados obtenidos, el comité de selección por UNANIMIDAD acuerda otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección, según el siguiente detalle:

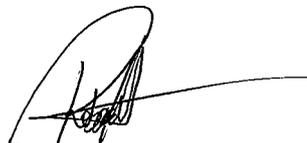
<b>AS-SM-011-2024-DIRECFIN-PNP-1</b> <b>PRIMERA CONVOCATORIA</b> <b>"ADQUISICION DE TARJETAS COMPOSITE E INSUMOS PARA LA CONFECCION E IMPRESIÓN DE CARNET PARA LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL PNP"</b> <b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>		
RUC	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
20606518448	SOLUCIONES E INNOVACION TOTALPACK S.A.C	286,850.00

Asimismo, el Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al numeral 64.6 artículo 64º Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que señala que: "(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el Órgano de la Entidad al que se le

<sup>4</sup> Numeral 35 de la Resolución N° 1790-2019-TCE-S4 (pág. 34)

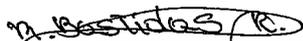
*haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.”*

Al no existir ninguna observación a la presente acta, se da por cerrada y no teniendo otro tema que tratar, firman en señal de conformidad y por unanimidad el presente documento siendo las 10:00 horas del día.



---

**LOC PNP Rebeca  
CUEVA CUTIPA  
PRESIDENTE TITULAR**



---

**SB PNP Micaela Georgina  
BASTIDAS RIVADENEIRA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR**



---

**LOC PNP Luis Alberto  
VILLANTOY MIGUEL SEGUNDO  
MIEMBRO TITULAR**